

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL**

RESOLUCION NRO. 10/2020.-

Viedma, 13 de julio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 02/2020, el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de **SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA**, cuyo cierre del período de inscripciones operó el 17-04-20.

Que por Acordada nro. 09/20-STJ el Superior Tribunal de Justicia, atento la situación generada por la pandemia del COVID-19, establece un receso extraordinario con régimen de FERIA Judicial, estableciéndose sucesivas prórrogas.

Que habiéndose producido el cierre del período de inscripciones dentro del receso extraordinario indicado precedentemente (17 de abril de 2020), corresponde reanudar el mismo por el tiempo en que los plazos se encontraron suspendidos.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1.- REANUDAR el plazo de presentación para las inscripciones de postulantes para cubrir el cargo de **SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA** hasta el día 07/08/2020 a las 13:30hs, que fuera convocado por Resolución Nro. 02/2020.-

Artículo 2.- Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual -de público conocimiento- en relación a la pandemia generada por el COVID-19 y hasta tanto ésta se normalice, deberán ser remitidas al Consejo de la Magistratura, **ÚNICAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO**. Para ello deberán remitir a la dirección de **correo electrónico**

“concursoscm@jusrionegro.gov.ar” la siguiente documentación (en tamaño A4) scaneada y adjuntada:

- 1.- Formulario de inscripción que se completó vía Web firmado por el o la postulante y con foto carnet;
- 2.- Nota dirigida a la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura donde deberá consignar su intención de inscripción al concurso, especificando el cargo al que se postula firmada por el o la postulante;
- 3.- Curriculum Vitae completo incluyendo datos de filiación, profesionales, académicos y laborales, respetando el orden cronológico de los mismos, firmado por el o la aspirante;
- 4.- Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) con la constancia del último domicilio. En caso que la fecha de expedición del mismo no supere los 2 años, deberá acreditar la residencia en la Provincia para cumplir con el requisito constitucional solicitado;
- 5.- Título de Abogado o Abogada (anverso y reverso). El original del título deberá ser exhibido -sin excepción- en el momento en que el Consejo de la Magistratura así lo requiera;
- 6.- Constancias de experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional (en original y/o Fotocopia certificada).-
- 7.- Títulos universitarios de grado, de postgrado o doctorado. La antigüedad en el ejercicio de la profesión se considerará a partir de la fecha de expedición del título de abogado o abogada (fotocopia certificada).-
- 8.- Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando -en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo a cubrir (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).
- 9.- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-
- 10.- Constancias de ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés (constancias en original y/o Fotocopia certificada).-
- 11.- Constancias de Trabajos doctrinarios publicados (constancias en original o fotocopias certificadas).-
- 12.- Declaración jurada del o la aspirante de no estar incurso/a en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial o las leyes, manifestando el

conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta (original firmada por el o la postulante).-

13.- Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones (original firmado por el o la postulante).-

14.- Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética (original).-

15.- Para el caso de quienes sean o hayan sido magistrados o magistradas, funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas judiciales, informe del área competente sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo (original).-

16.- Todo otro antecedente que considere valioso.-

17.- Recusación de aquellos integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora o del Jurado Examinador sorteado cuando existan causales conforme lo dispuesto en la Ley K 2434, acompañando la prueba de que intente valerse.-

Toda la documentación remitida vía correo electrónico, deberá remitirse en soporte papel en tamaño A4 -en original, o con su correspondiente certificación notarial o judicial- en el momento en que el Consejo de la Magistratura lo requiera, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que se presente electrónicamente.-

En el caso que el postulante se encuentre inscripto en otros concursos en trámite ante este Consejo de la Magistratura y la documentación haya sido enviada oportunamente a este organismo, podrá remitirse a la misma, haciendo saber el cargo concursado y número de resolución de la convocatoria.

LAS SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTEN A LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y NO DARÁN LUGAR A TRAMITACIONES SUPLEMENTARIAS.-

La documentación obrante en la Secretaría del Consejo deberá ser retirada por los o las postulantes que no hubieren sido designados o designadas, en el término de sesenta (60) días de efectuada la reunión del Consejo de la Magistratura, caso contrario se destruirá.-

Artículo 3.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios electrónicos que permitan su mayor difusión.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, tomese razón y oportunamente archívese.-


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura


GUILLERMINA NERVI
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA